I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001286

DECRETO EXENTO N° 202/ /2013

Cerrillos, 11 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3274/2013; el Memorándum N°1000/0433/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/01026/2013 y N°202/1275/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1026/2013, se aprobó el programa denominado **"Unidad de Planificación y Gestión Comunitaria",** modificado mediante Decreto Exento N°202/1275/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 20 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VANIA KARINNA TAPIA ALFARO,** Asistente Social, cédula de identidad N°13.886.142-2, para que realice la función de Coordinadora de elaboración de plan estratégico de desarrollo comunitario, en el marco de ejecución del programa ya individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **VANIA KARINNA TAPIA ALFARO,** la suma total de $5.444.439.- (cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos) brutos, en 07 cuotas de $777.777.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos mensuales cada una, dentro de los 10 primeros días de mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta y la contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VANIA KARINNA TAPIA ALFARO,** del informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001286

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Doña **VANIA KARINNA TAPIA ALFARO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **VANIA KARINNA TAPIA ALFARO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario (s) Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Interesada
Secplan
Página Web